



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCION CORPORACIÓN.
2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

1. CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN.

LISTA DE ASISTENTES:

Celebrada el día 15 de Junio de 2.019 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las doce horas y veinte minutos.

1. D. Javier Sánchez Roselló. (P.P.).
2. Dña. Tania María Andicoberry Esparcia. (P.P.).
3. D. Mateo Torres Megías. (P.P).
4. Dña. María José Cuenca Jiménez. (P.P).
5. D. Francisco López Martínez. (P.P).
6. Dña. Antonia Millán Bonete. (P.P).
7. D. Longinos Antonio Marí Martínez. (P.P).
8. Dña. Margarita Sánchez Abellán. (P.P).
9. D. Benjamín Calero Mansilla. (P.P).
10. D. Álvaro Bonillo Carrascosa. (P.P).
11. D. Pablo Sánchez Torres. (P.S.O.E.).
12. Dña. María Pilar Callado García. (P.S.O.E.).
13. D. Manuel Serrano Sánchez. (P.S.O.E.).

14. Dña. Clara López Amorós. (P.S.O.E).
15. D. Javier Boj Marques. (P.S.O.E).
16. Dña. María Salud López García. (P.S.O.E).
17. D. Valero González Martínez. (P.S.O.E).
18. Dña. María Gracia Martínez Toledo. (P.S.O.E).
19. D. Cristian Ibáñez Delegido. (I.U.).
20. Dña. Laura Fernández Giner. (I.U.).
21. D. Alfredo Damián Calatayud Reig. (C.S.).
22. D. Jesús Lerín Cuevas. (Secretario).

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, y a los efectos de proceder a la constitución del Ayuntamiento de Almansa y elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

I. Constitución de la Mesa de edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento queda constituida por, D. Alfredo Damián Calatayud Reig, y D. Benjamín Calero Mansilla.

Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Comprobación de Credenciales y del cumplimiento del requisito de declaraciones formuladas por los miembros electos para incorporar al registro de intereses.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas en la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que ha remitido la Junta Electoral de Zona "y las considera suficientemente válidas".

Asimismo, por la Presidencia de la mesa se informa que los Concejales electos relacionados han cumplido con el requisito de formular declaración de sus bienes patrimoniales, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. Constitución de la Corporación.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los 21 Concejales electos, que constituyen la totalidad.

Se pasa a prestar juramento o promesa la Mesa de Edad en primer lugar, para a continuación hacerlo el resto de concejales electos según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril bajo la fórmula que se indica.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Benjamín Calero Mansilla: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Laura Fernández Giner: Por imperativo legal prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y sin renunciar a la defensa y valores republicanos.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Por imperativo legal prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y sin renunciar a la defensa y valores republicanos.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Valero González Martínez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Salud López García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Boj Marques: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Clara López Amorós: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Manuel Serrano Sánchez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Pilar Callado García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Pablo Sánchez Torres: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad a su Majestad el Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Antonia Millán Bonete: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco López Martínez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Cuenca Jiménez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Mateo Torres Megías: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Sánchez Roselló: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

Por parte de la Secretaría, se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa a la comprobación del inventario de Bienes de la Corporación.

2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (5.536) votos.

D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (4.833) votos.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, que obtuvo MIL SEISCIENTOS CATORCE (1.614) votos.

D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, que obtuvo SETECIENTOS CATORCE (714) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa.

D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Los Concejales presentes, acto seguido, proceden uno a uno mediante voto secreto, depositándolo en una urna, a la elección de Alcalde.

Concluida la votación, escrutados los votos, arroja el siguiente resultado.

El Concejales D. Javier Sánchez Roselló, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido once (11) votos.

El Concejales D. Pablo Sánchez Torres, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido ocho (8) votos.

El Concejales D. Cristian Ibañez Delegido, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, ha obtenido dos (2) votos.

El Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, no ha obtenido votos.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido el Concejales D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, el Alcalde electo, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer en primer momento a D. Alfredo Calatayud, el cual se integrará en el equipo de gobierno y Ciudadanos Almansa, el pacto de gobernabilidad. Expone que existen muchos retos, estableciendo como prioridad el empleo y pensar en los desprotegidos elaborando para ello, una carta de servicios sociales suficientes. Fomentar valores saludables como el medio ambiente y el deporte, potenciándose las fiestas y tradiciones populares para el desarrollo de Almansa y su turismo. Indica que cuenta con un equipo de personas preparadas y jóvenes con ilusiones renovadas a los que requiere la misma lealtad, rigor y trabajo

que han hecho en estos últimos meses. A la oposición ofrece responsabilidad y lealtad institucional, indicándoles que las puertas de la Alcaldía estarán abiertas para ellos y les informa que próximamente se reunirá con ellos y se conformarán los órganos colegiados. Agradece la confianza depositada en él, por las Asociaciones, colectivos y vecinos e indica que trabajará con rigor y dedicación en todos los temas, siendo el Alcalde de todos. Continúa agradeciendo a todas las personas anónimas que han trabajado durante estos cuatro años para que Almansa sea mejor. Y termina ofreciendo esfuerzo, sacrificio y trabajo, estando en su ánimo mejorar la situación de Almansa. Por último, da las gracias a su familia por el apoyo incondicional, a sus padres y suegros por los valores infundidos y especialmente “a mi mujer por dejarme ser como soy y confiar en mí”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y ocho minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.